

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL
VEINTE (2020)**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00411-00

PROCESO: FIJACÍO DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES

DTE: ANDREINA DEL CARMEN MUÑOZ GALVAN

DDO: ANIBAL YANES HERNANDEZ.

SALA DE AUDIENCIA VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS.

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 19 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 9:00 A.M

FINAL DE AUDIENCIA: 19 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 10:30 P.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: ANDREINA DEL CARMEN MUÑOZ GALVAN

APODERADO DEMANDANTE: MAYSLING GOMEZ ALVAREZ

DEFENSORA DE FAMILIA: NOREDY GISELA ROYERO SANCHEZ

DEMANDADO: ANIBAL YANES HERNANDEZ

APODERADO DEL DDO: ANIBAL SANCHEZ TREJO

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN: EN EL PRESENTE ASUNTO LA PARTE DEMANDANTE PROPUSO UN ACUERDO CONCILIATORIO A LA PARTE DEMANDADA PARA DAR POR TERMINADO EL PROCESO, EL CUAL CONSISTE EN QUE EL DEMANDADO SE COMPROMETA A SUMINISTRAR POR CONCEPTO DE ALIMENTOS PARA SU MENOR HIJO ANIBAL ANDRES YANES MUÑOZ EL 25% DE SUS INGRESOS SALARIALES, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS EMOLUMENTOS A QUE TENGA DERECHO POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, ESTE PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (05) DÍAS DE CADA MES, EN UNA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO AGRARIO QUE LA PARTE DEMANDANTE TIENE DE NUMERO **4-120-70-27357-4**, PARA QUE EL CAJERO PAGADOR DE LA EMPRESA DONDE LABORA EL DEMANDADO REALICE LOS DESCUENTOS DE LA CUOTA ALIMENTARIA ANTES EXPUESTAY LO PONGA A ORDENES Y DISPOSICIÓN EN DICHA CUENTA BANCARIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

DE IGUAL FORMA LAS PARTES ACORDARON QUE LA FORMA DE RECAUDO Y PAGO DE LA CUOTA DE ALIMENTOS EN FAVOR DEL MENOR SE REALIZARA POR LA MODALIDAD DE DESCUENTO VOLUNTARIO DIRECTO SOBRE LOS INGRESOS SALARIALES, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS EMOLUMENTOS QUE SE CAUSEN EN FAVOR DEL DEMANDADO.

EN TAL VIRTUD, EL JUZGADO TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PARTES LLEGARON A UN ACUERDO CONCILIATORIO DISPONE: APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE NO PRESENTA REPARO ALGUNO, PERO SOLICITA ACLARACIÓN EN RELACIÓN AL NUMERO DE LA CUENTA DE AHORROS DE LA DEMANDANTE EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y ADEMAS SOLICITA QUE EN LA DECISION Y EL OFICIO REMISORIO AL CAJERO PAGADOR QUEDE CONSTANCIA QUE TAMBIEN DICHO PORCENTAJE RECAE SOBRE LOS DEMAS EMOLUMENTOS LABORALES A QUE TENGA DERECHO EL DEMANDADO.

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ESTA DE ACUERDO CON LA DECISION, PERO SOLICITA ACLARACIÓN DE LA DECISION PROFERIDA POR EL DESPACHO EN EL SENTIDO QUE SE ORDENE EL LEVANTAMIENTO DE LA RESTRICCIÓN DE SALIDA DEL PAIS QUE TIENE EL DEMANDADO Y LOS OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR SOBRE LOS INGRESOS SALARIALES DEL DEMANDADO DIRIGIDOS AL PAGADOR DE LA ENTIDAD DONDE LABORA.

EL DESPACHO TENIENDO EN CUENTA LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 285 DEL CGP PROCEDE A DECIDIR, Y LUEGO DE INDICAR UNAS CONSIDERACIONES JURIDICAS Y NORMATIVAS RESUELVE:

EN RELACION CON LA ACLARACIÓN DE LA APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDANTE EL DESPACHO HACE LA PRECISIÓN DEL NUMERO DE LA CUENTA DE LA DEMANDANTE EN EL BANCO AGRARIO Y ESTABLECE QUE LA CONCILIACION ES UN ACUERDO DE VOLUNTADES QUE EL DESPACHO IMPARTE APROBACION SÍ ESTA AJUSTADA A DERECHO, LUEGO ENTONCES SI LAS PARTES CONSIDERARON ESTE TÓPICO DE LOS EMOLUMENTOS LABORALES ASI SE LE HARA SABER AL CAJERO PAGADOR DE LA ENTIDAD.

Y EN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA AL SOLICITAR LA EXPEDICION DE LOS OFICIOS DE MIGRACION

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

EN EL SENTIDO DEL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE RESTRICCIÓN DE SALIDA DEL PAÍS EL DESPACHO ACCEDERÁ A ELLO Y ORDENARÁ SU EXPEDICIÓN POR SECRETARÍA PUESTO QUE ESE ES EL QUERER DE LAS PARTES, PERO EN RELACIÓN AL OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO SOBRE LOS INGRESOS SALARIALES DEL DEMANDADO DIRIGIDOS AL CAJERO PAGADOR EL DESPACHO ORDENARÁ EMITIR LOS OFICIOS POR SECRETARÍA DÁNDOLE CUENTA AL CAJERO PAGADOR DE LA ENTIDAD EL ALCANCE DE LA DILIGENCIA QUE HOY SE ADELANTE, INDICÁNDOLE LA FORMA EN QUE DEBEN PROCEDER EN ADELANTE.

EN RELACIÓN CON EL OFICIO QUE SERÁ REMITIDO AL CAJERO PAGADOR DEL DEMANDADO, SE ORDENA EXPEDIRLOS POR SECRETARÍA EN EL QUE SE INDIQUE QUE EL DEMANDADO, EL SEÑOR ANIBAL YANES HERNÁNDEZ EN CONCILIACIÓN ACORDO FIJAR ALIMENTOS PARA SU MENOR HIJO EN LA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 25% DE SUS INGRESOS SALARIALES, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE TENGA DERECHO POR SER TRABAJADOR DE ESTA ENTIDAD, ESTA CUANTÍA SERÁ RECAUDADA POR EL PAGADOR BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO VOLUNTARIO SOBRE LOS INGRESOS SALARIALES, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS QUE DEVenga COMO EMPLEADO DE DICHA ENTIDAD, ESTOS DINEROS SE PONDRÁN A ÓRDENES Y A DISPOSICIÓN DE LA DEMANDANTE EN LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO AGRARIO DE NÚMERO 4-120-70-27357-4. DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA EL ACTA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 10:30 A.M

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

Firmado Por:

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ CIRCUITO

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00ed1d9b3457885e08ffd6574272430e186ab2280b0504355dcb1518250d8cd2

Documento generado en 23/10/2020 04:13:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>